



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN  
RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14



0029925

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
124066	CONSTRUPROMO S.A.	30	GUAYAQUIL	21/07/2006	07/08/2006	GUAYAQUIL
115139	CONSTRUPRONTO S.A.	30	GUAYAQUIL	03/03/2004	15/04/2004	GUAYAQUIL
112179	CONSTRUQUALITY S.A.	30	GUAYAQUIL	25/04/2003	03/06/2003	GUAYAQUIL
135457	CONSTRURECORD S.A.	30	GUAYAQUIL	31/07/2009	24/08/2009	GUAYAQUIL
129613	CONSTRURECUR S.A.	30	GUAYAQUIL	20/12/2007	15/01/2008	GUAYAQUIL
111272	CONSTRUSEGURIDAD S.A.	30	GUAYAQUIL	22/01/2003	14/02/2003	GUAYAQUIL
121777	CONSTRUSMART S.A.	30	GUAYAQUIL	12/12/2005	16/01/2006	GUAYAQUIL
136503	CONSTRUTECHO S.A.	30	GUAYAQUIL	12/01/2010	19/01/2010	GUAYAQUIL
120900	CONSTRUTECHI S.A.	30	GUAYAQUIL	11/10/2005	25/10/2005	GUAYAQUIL
144035	CONSTRUTERMIRT S.A.	38	GUAYAQUIL	08/09/2011	30/09/2011	GUAYAQUIL
149666	CONSTRUTRALVEN S.A.	38	GUAYAQUIL	16/03/2012	21/05/2012	GUAYAQUIL
103144	CONSTRUTRANS S.A.	16	GUAYAQUIL	14/12/2000	17/01/2001	GUAYAQUIL
122208	CONSTRU-TRI S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2006	01/03/2006	GUAYAQUIL
64249	CONSTRUVATIO S.A.	29	GUAYAQUIL	10/09/2010	07/10/2010	GUAYAQUIL
127624	CONSTRUVIP S.A.	29	GUAYAQUIL	03/07/2007	13/07/2007	GUAYAQUIL
128740	CONSTRUVIVIR S.A.	30	GUAYAQUIL	02/10/2007	24/10/2007	GUAYAQUIL
142784	CONSTRUZEUS S.A.	30	GUAYAQUIL	08/09/2011	28/10/2011	GUAYAQUIL
24480	CONSUALCANCE S. A.	30	GUAYAQUIL	09/03/2010	17/03/2010	GUAYAQUIL
129615	CONSUASORIS C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	19/12/2007	28/01/2008	GUAYAQUIL
132818	CONSULCAP S.A.	30	GUAYAQUIL	18/08/2008	23/09/2008	GUAYAQUIL
145836	CONSULDORH S.A.	30	GUAYAQUIL	03/02/2012	28/02/2012	GUAYAQUIL
141449	CONSULENZA E IMAGENE PUBLICA CONSULIMAGENE S.A.	30	GUAYAQUIL	14/03/2011	21/03/2011	GUAYAQUIL
137286	CONSULRISK S.A. ESTUDIOS DE RIESGOS - CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	30	GUAYAQUIL	02/02/2011	10/02/2011	GUAYAQUIL
143749	CONSULSOMER S.A.	30	GUAYAQUIL	08/09/2011	10/10/2011	GUAYAQUIL
166416	CONSULTAGIL S.A.	27	GUAYAQUIL	18/10/2012	08/11/2012	GUAYAQUIL
146273	CONSULTGAMA S.A.	30	GUAYAQUIL	26/03/2012	13/04/2012	GUAYAQUIL
143699	CONSULTGOLD S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2011	15/12/2011	GUAYAQUIL
11576	CONSULTING AND MANAGEMENT NETWORK S.A. COMNET	30	GUAYAQUIL	13/01/2010	21/01/2010	GUAYAQUIL
145695	CONSULTONET S.A. (CONSULTORIA Y ASESORIA DE NEGOCIOS Y TECNOLOGIA)	7	GUAYAQUIL	20/10/2011	30/11/2011	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar Incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, sino intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

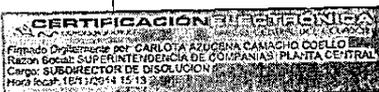
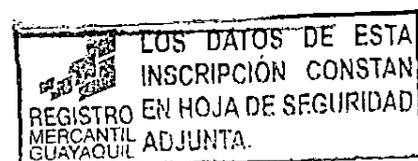
**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.245  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29925, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.602 a 130.604, Registro Mercantil número 5.717. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61245



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

**Ab. César Moya Delgado.**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1121080

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA:

Receptor: *Mónica Villacreses Indarte*

Firma: *[Handwritten Signature]*